



Embajada
de la República Federal de Alemania
Lima



Expediente (por favor, cítese al contestar): ~~VZ 4447~~ VZ 77

*Sr. Tello
Esta es la Nota
de Cooperación?*



Nota Verbal N° 0592/2007

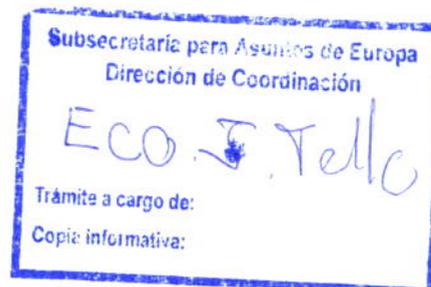
La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores –Subsecretaría para Asuntos de Europa- y con referencia al número 1.1, sección II, del Acta final de las negociaciones intergubernamentales del 5 de diciembre de 2001 y al número 2.3.4, sección III, y el anexo 5 del Acta final de las negociaciones intergubernamentales del 1 de octubre de 2004 y al anexo 4 del Acta final de las consultas intergubernamentales del 25 de noviembre de 2005 y a los Convenios sobre Cooperación Financiera concertados el 11 de abril de 1994 (Convenio del año 1994), el 15 de mayo de 2002 (Convenio del año 2000) y el 15 de octubre de 2003 (Convenio del año 2002) entre nuestros dos Gobiernos y a la Nota Verbal N° 0222/2007 del 14 de marzo del 2007 y a la Nota Verbal N° 0592/2007 del 06 de agosto del 2007, tiene el honor de comunicar lo siguiente respecto al Proyecto:

“Programa de medidas de rápido impacto”

En el borrador del Acuerdo en mención remitido con Nota Verbal N° 0222/2007 se encuentra un error de redacción involuntario. En el primer párrafo de la segunda hoja del proyecto de Acuerdo para la reprogramación de recursos del préstamo, el monto del proyecto “Ampliación de la dotación de proyectos hidráulicos” en curso para compensar oscilaciones del tipo de cambio es según un comunicado de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores 7 158 086,34 Euros (en letras: siete millones ciento cincuenta y ocho mil ochenta y seis Euros y treinta y cuatro cents) y no 7 158 086,39 Euros (en letras: siete millones ciento cincuenta y

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

PRESENTE



ocho mil ochenta y seis Euros y treinta y nueve cents) como esta escrito en el borrador en mención.

Además en el mismo párrafo el titulo del proyecto "Programa de agua potable y alcantarillado" debe ser reemplazado por el titulo "Programa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado"

En realción a las conversaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas, la Embajada se permite sugerir un reemplazo de la página mencionada para corregir este error de redacción. Por tal motivo se remite adjunta a la presente la página corregida, redactada en español y en alemán.

La Embajada agradecería a este Honorable Ministerio expresar su conformidad por parte del Gobierno Peruano con lo antes mencionado.

La Embajada se permite remitir una copia de la presente Nota directamente:

- al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 17 de diciembre del 2007

	MESA DE PARTES RECIBIDO
CODIGO:	<u>6-5/88</u>
Trámite a cargo de:	<u>SEU 19 DIC. 2007</u>
Copias para Información	
<u>1</u>	
<u>2</u>	
Observaciones	<u>Cja Zbogan.</u>



**La Embajada
de la República Federal de Alemania**

Lima, 14 de marzo del 2007

Ref.: WZ 444 FZ 77

Señor Ministro:

Con referencia al número 1.1, sección II, del Acta final de las negociaciones intergubernamentales del 5 de diciembre de 2001 y al número 2.3.4, sección III, y el anexo 5 del Acta final de las negociaciones intergubernamentales del 1 de octubre de 2004 y al anexo 4 del Acta final de las consultas intergubernamentales del 25 de noviembre de 2005 y a los Convenios sobre Cooperación Financiera concertados el 11 de abril de 1994 (Convenio del año 1994), el 15 de mayo de 2002 (Convenio del año 2000) y el 15 de octubre de 2003 (Convenio del año 2002) entre nuestros dos Gobiernos, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo:

1. Del préstamo previsto en el Artículo 1, párrafo 1a, del Convenio concertado el 11 de abril de 1994 entre nuestros dos Gobiernos para proyectos del ámbito del abastecimiento de agua y alcantarillado en Arequipa y Trujillo, de un valor original de 48.136.593,67 EUR (en letras: cuarenta y ocho millones ciento treinta y seis mil quinientos noventa y tres euros y sesenta y siete cents), se reprogramará un importe por un valor de 4.200.000,-- EUR (en letras: cuatro millones doscientos mil euros), procedente de los fondos previstos para el proyecto "Tratamiento de aguas residuales Pampa Estrella-Arequipa III", para el proyecto "Programa de medidas de rápido impacto".

Excmo. Sr.
D. José Antonio García Belaúnde
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
Lima

Del préstamo previsto en el Artículo 1, párrafo 1 b, del Convenio concertado el 15 de mayo de 2002 entre nuestros dos Gobiernos para el proyecto "Ampliación de la dotación de proyectos hidráulicos en curso para compensar oscilaciones de los tipos de cambio", de un valor original de 7.158.086,39 EUR (en letras: siete millones ciento cincuenta y ocho mil ochenta y seis euros y treinta y nueve cents), se reprogramará el importe por un valor de 4.135.502,58 EUR (en letras: cuatro millones ciento treinta y cinco mil quinientos dos euros y cincuenta y ocho cents) para el proyecto "Programa de medidas de rápido impacto".

Del préstamo previsto en el Artículo 1, párrafo 1a, del Convenio concertado el 15 de octubre de 2003 entre nuestros dos Gobiernos para el proyecto "Programa de agua potable y alcantarillado", de un valor original de 3.700.000,-- EUR (en letras: tres millones setecientos mil euros), se reprogramará el importe por un valor de 3.700.000,-- EUR (en letras: tres millones setecientos mil euros) para el proyecto "Programa de medidas de rápido impacto".

2. Para las reprogramaciones mencionadas en el párrafo 1, por un importe total de 12.035.502,58 EUR (en letras: doce millones treinta y cinco mil quinientos dos euros y cincuenta y ocho cents), se aplicarán las condiciones siguientes:
 - Préstamo de 4.200.000,-- EUR (en letras: cuatro millones doscientos mil euros) con un plazo de amortización de 30 años incluyendo 10 años de gracia y un interés anual del 3,00%.
 - Préstamo de 7.835.502,58 EUR (en letras: siete millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos dos euros y cincuenta y ocho cents) con un plazo de amortización de 30 años incluyendo 10 años de gracia y un interés anual del 2,00%.
3. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones de los arriba mencionados Convenios del 11 de abril de 1994, del 15 de mayo de 2002 y del 15 de octubre de 2003.
4. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 4, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterarle, Sr. Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. Christoph Müller

Lima, den 14. März 2007

**Die Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland**

Gz.: WZ 444 FZ 77

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf das Protokoll der Regierungsverhandlungen vom 05. Dezember 2001, Abschnitt II, Nummer 1.1, und auf das Protokoll der Regierungsverhandlungen vom 1. Oktober 2004, Abschnitt III, Nummer 2.3.4 und Anhang 5 und das Protokoll der Regierungskonsultationen vom 25. November 2005, Anhang 4 sowie auf die Abkommen vom 11. April 1994 (Abkommen für das Jahr 1994), vom 15. Mai 2002 (Abkommen für das Jahr 2000) und vom 15. Oktober 2003 (Abkommen für das Jahr 2002) zwischen unseren beiden Regierungen über Finanzielle Zusammenarbeit folgende Vereinbarung vorzuschlagen:

1. Von dem in Artikel 1 Absatz 1a des zwischen unseren beiden Regierungen geschlossenen Abkommens vom 11. April 1994 für Vorhaben im Bereich Wasserversorgung und Abwasserentsorgung in Arequipa und Trujillo vorgesehenen Darlehen in Höhe von ursprünglich 48.136.593,67 EUR (in Worten: achtundvierzig Millionen einhundertsechsdreißigtausendfünfhundertdreiundneunzig Euro und siebenundsechzig Cent) wird ein Betrag in Höhe von 4.200.000,-- EUR (in Worten: vier Millionen zweihunderttausend Euro) aus den für das Vorhaben „Kläranlage Pampa Estrella - Arequipa III“ vorgesehenen Mittel auf das Vorhaben „Programm für schnell wirksame Maßnahmen“ reprogrammiert.

Seiner Exzellenz
dem Minister für Auswärtige Angelegenheiten
der Republik PeruLändername
Herrn José Antonio García Belaúnde
Lima

Von dem in Artikel 1 Absatz 1 b zwischen unseren beiden Regierungen geschlossenen Abkommens vom 15. Mai 2002 für das Vorhaben „Wechselkursbedingter Aufstockungsbedarf für laufende Wasserprojekte“ vorgesehenen Darlehen in Höhe von ursprünglich 7.158.086,39 EUR (in Worten: sieben Millionen einhundertachtundfünfzigtausendsechshundachtzig Euro und neununddreißig Cent) wird der Betrag in Höhe von 4.135.502,58 EUR (in Worten: vier Millionen einhundertfünfunddreißigtausendfünfhundertzwei Euro und achtundfünfzig Cent) auf das Vorhaben „Programm für schnell wirksame Maßnahmen“ reprogrammiert.

Von dem in Artikel 1 Absatz 1a des zwischen unseren beiden Regierungen geschlossenen Abkommens vom 15. Oktober 2003 für das Vorhaben „Programm zur Trinkwasserver- und Abwasserentsorgung“ vorgesehenen Darlehen in Höhe von 3.700.000 EUR (in Worten: drei Millionen siebenhunderttausend Euro) wird der Betrag in Höhe von 3.700.000,- EUR (in Worten: drei Millionen siebenhunderttausend Euro) auf das Vorhaben „Programm für schnell wirksame Maßnahmen“ reprogrammiert.

2. Für die unter Nummer 1 genannten Reprogrammierungen in Höhe von insgesamt 12.035.502,58 EUR (in Worten: zwölf Millionen fünfunddreißigtausendfünfhundertzwei Euro und achtundfünfzig Cent) gelten folgende Konditionen:
 - Darlehen über 4.200.000,- EUR (in Worten: vier Millionen zweihunderttausend Euro) zu 3,00 % Zinsen p.a. bei einer Laufzeit von 30 Jahren unter Einschluss von 10 tilgungsfreien Jahren;
 - Darlehen über 7.835.502,58 EUR (in Worten: sieben Millionen achthundertfünfunddreißigtausendfünfhundertzwei Euro und achtundfünfzig Cent) zu 2,00 % Zinsen p.a. bei einer Laufzeit von 30 Jahren unter Einschluss von 10 tilgungsfreien Jahren.
3. Im Übrigen gelten die Bestimmungen der eingangs erwähnten Abkommen vom 11. April 1994, vom 15. Mai 2002 sowie vom 15. Oktober 2003 auch für diese Vereinbarung.
4. Diese Vereinbarung wird in deutscher und spanischer Sprache geschlossen, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den unter Nummern 1 bis 4 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.



Dr. Christoph Müller



Expediente: WZ 444 FZ 77

Nota Verbal N° 0222/2007

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y con referencia al número 1.1, sección II, del Acta final de las negociaciones intergubernamentales del 5 de diciembre de 2001 y al número 2.3.4, sección III, y el anexo 5 del Acta final de las negociaciones intergubernamentales del 1 de octubre de 2004 y al anexo 4 del Acta final de las consultas intergubernamentales del 25 de noviembre de 2005 y a los Convenios sobre Cooperación Financiera concertados el 11 de abril de 1994 (Convenio del año 1994), el 15 de mayo de 2002 (Convenio del año 2000) y el 15 de octubre de 2003 (Convenio del año 2002) entre nuestros dos Gobiernos, tiene el honor de comunicar lo siguiente respecto al Proyecto

„Programa de medidas de rápido impacto“.

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el Proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobará el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de este Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

PRESENTE

La Embajada se permite remitir una copia de la presente Nota directamente:

-al Ministerio de Economía y Finanzas – Oficina de Inversiones

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 14 de marzo del 2007



A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "LIMA" and the number "3".

Del préstamo previsto en el Artículo 1, párrafo 1 b, del Convenio concertado el 15 de mayo de 2002 entre nuestros dos Gobiernos para el proyecto "Ampliación de la dotación de proyectos hidráulicos en curso para compensar oscilaciones de los tipos de cambio", de un valor original de 7.158.086,34 EUR (en letras: siete millones ciento cincuenta y ocho mil ochenta y seis euros y treinta y cuatro cents), se reprogramará el importe por un valor de 4.135.502,58 EUR (en letras: cuatro millones ciento treinta y cinco mil quinientos dos euros y cincuenta y ocho cents) para el proyecto "Programa de medidas de rápido impacto".

Del préstamo previsto en el Artículo 1, párrafo 1a, del Convenio concertado el 15 de octubre de 2003 entre nuestros dos Gobiernos para el proyecto "Programa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado", de un valor original de 3.700.000,-- EUR (en letras: tres millones setecientos mil euros), se reprogramará el importe por un valor de 3.700.000,-- EUR (en letras: tres millones setecientos mil euros) para el proyecto "Programa de medidas de rápido impacto".

2. Para las reprogramaciones mencionadas en el párrafo 1, por un importe total de 12.035.502,58 EUR (en letras: doce millones treinta y cinco mil quinientos dos euros y cincuenta y ocho cents), se aplicarán las condiciones siguientes:
 - Préstamo de 4.200.000,-- EUR (en letras: cuatro millones doscientos mil euros) con un plazo de amortización de 30 años incluyendo 10 años de gracia y un interés anual del 3,00%.
 - Préstamo de 7.835.502,58 EUR (en letras: siete millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos dos euros y cincuenta y ocho cents) con un plazo de amortización de 30 años incluyendo 10 años de gracia y un interés anual del 2,00%.
3. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones de los arriba mencionados Convenios del 11 de abril de 1994, del 15 de mayo de 2002 y del 15 de octubre de 2003.
4. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 4, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Von dem in Artikel 1 Absatz 1 b zwischen unseren beiden Regierungen geschlossenen Abkommens vom 15. Mai 2002 für das Vorhaben „Wechselkursbedingter Aufstockungsbedarf für laufende Wasserprojekte“ vorgesehenen Darlehen in Höhe von ursprünglich 7.158.086,34 EUR (in Worten: sieben Millionen einhundertachtundfünfzigtausendsechshundertachtzig Euro und vierunddreißig Cent) wird der Betrag in Höhe von 4.135.502,58 EUR (in Worten: vier Millionen einhundertfünfunddreißigtausendfünfhundertzwei Euro und achtundfünfzig Cent) auf das Vorhaben „Programm für schnell wirksame Maßnahmen“ reprogrammiert.

Von dem in Artikel 1 Absatz 1a des zwischen unseren beiden Regierungen geschlossenen Abkommens vom 15. Oktober 2003 für das Vorhaben „Programm zur Trinkwasser- und Abwasserentsorgung“ vorgesehenen Darlehen in Höhe von 3.700.000 EUR (in Worten: drei Millionen siebenhunderttausend Euro) wird der Betrag in Höhe von 3.700.000,-- EUR (in Worten: drei Millionen siebenhunderttausend Euro) auf das Vorhaben „Programm für schnell wirksame Maßnahmen“ reprogrammiert.

2. Für die unter Nummer 1 genannten Reprogrammierungen in Höhe von insgesamt 12.035.502,58 EUR (in Worten: zwölf Millionen fünfunddreißigtausendfünfhundertzwei Euro und achtundfünfzig Cent) gelten folgende Konditionen:
 - Darlehen über 4.200.000,-- EUR (in Worten: vier Millionen zweihunderttausend Euro) zu 3,00 % Zinsen p.a. bei einer Laufzeit von 30 Jahren unter Einschluss von 10 tilgungsfreien Jahren;
 - Darlehen über 7.835.502,58 EUR (in Worten: sieben Millionen achthundertfünfunddreißigtausendfünfhundertzwei Euro und achtundfünfzig Cent) zu 2,00 % Zinsen p.a. bei einer Laufzeit von 30 Jahren unter Einschluss von 10 tilgungsfreien Jahren.
3. Im Übrigen gelten die Bestimmungen der eingangs erwähnten Abkommen vom 11. April 1994, vom 15. Mai 2002 sowie vom 15. Oktober 2003 auch für diese Vereinbarung.
4. Diese Vereinbarung wird in deutscher und spanischer Sprache geschlossen, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Lima, 14 ABR. 2008

Excelentísimo señor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en respuesta a la propuesta de Acuerdo alcanzada con la Nota Verbal N° 0222/2007, de 14 de marzo de 2007, y con relación a las correcciones solicitadas mediante la Nota Verbal de esa Honorable Embajada, N° 0592/2007, de 17 de diciembre de 2007, para reprogramar hacia el "Programa de Medidas de Rápido Impacto", recursos previstos originalmente para otros tres proyectos de cooperación financiera, según el siguiente detalle:

- Proyecto "Tratamiento de Aguas Residuales Pampa Estrella - Arequipa III" Reprogramar por un monto de 4'200,000 euros (Cuatro millones doscientos mil euros);
- Proyecto "Ampliación de la Dotación de Proyectos Hidráulicos en curso para compensar oscilaciones de los tipos de cambio". Reprogramar por un monto de 4'135,502.58 euros (Cuatro millones ciento treinta y cinco mil quinientos dos euros y cincuenta y ocho cents.); y
- Proyecto "Programa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado". Reprogramar por un monto de 3'700,000 euros (Tres millones setecientos mil euros).

A continuación transcribo el texto de su referida propuesta de Acuerdo:

"Lima, 14 de marzo del 2007

Ref: WZ 444 FZ 77

Señor Ministro:

Con referencia al número 1.1., sección II, del Acta Final de las negociaciones intergubernamentales del 5 de diciembre de 2001 y al número 2.3.4., sección III, y el anexo 5 del Acta Final de las negociaciones intergubernamentales del 1 de octubre de 2004 y al anexo 4 del Acta Final de las consultas intergubernamentales del 25 de noviembre de 2005 y a los Convenios sobre Cooperación Financiera concertados el 11 de abril de 1994 (Convenio del año 1994), el 15 de mayo de 2002 (Convenio del año 2000) y el 15 de octubre de 2003 (Convenio del año 2002) entre nuestros dos Gobiernos, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo:

Al Excelentísimo señor
Christoph Müller
Embajador de la República Federal de Alemania
Ciudad.-

1. Del préstamo previsto en el Artículo 1, párrafo 1a, del Convenio concertado el 11 de abril de 1994 entre nuestros dos Gobiernos para proyectos del ámbito del abastecimiento de agua y alcantarillado en Arequipa y Trujillo, de un valor original de 48'136,593.67 EUR (Cuarenta y ocho millones ciento treinta y seis mil quinientos noventa y tres euros y sesenta y siete cents.), se reprogramará un importe por un valor de 4'200,000 EUR (Cuatro millones doscientos mil euros), procedente de los fondos previstos para el proyecto "Tratamiento de Aguas Residuales Pampa Estrella – Arequipa III", para el proyecto "Programa de Medidas de Rápido Impacto".

Del préstamo previsto en el Artículo 1, párrafo 1b, del Convenio concertado el 15 de mayo de 2002 entre nuestros dos Gobiernos para el proyecto "Ampliación de la dotación de proyectos hidráulicos en curso para compensar oscilaciones de los tipos de cambio", de un valor original de 7'158,086.34 EUR (Siete millones ciento cincuenta y ocho mil ochenta y seis euros y treinta y cuatro cents.), se reprogramará el importe por un valor de 4'135,502.58 EUR (Cuatro millones ciento treinta y cinco mil quinientos dos euros y cincuenta y ocho cents.) para el proyecto "Programa de Medidas de Rápido Impacto".

Del préstamo previsto en el Artículo 1, párrafo 1a, del Convenio concertado el 15 de octubre de 2003 entre nuestros dos Gobiernos para el proyecto "Programa de Abastecimiento de Agua y alcantarillado", de un valor original de 3'700,000 EUR (Tres millones setecientos mil euros), se reprogramará el importe por un valor de 3'700,000 EUR (Tres millones setecientos mil euros) para el proyecto "Programa de Medidas de Rápido Impacto".

2. Para las reprogramaciones mencionadas en el párrafo 1, por un importe total de 12'035,502.58 EUR (Doce millones treinta y cinco mil quinientos dos euros y cincuenta y ocho cents.), se aplicarán las condiciones siguientes:

Préstamo de 4'200,000 EUR (Cuatro millones doscientos mil euros) con un plazo de amortización de 30 años incluyendo 10 años de gracia y un interés anual del 3,00%.

Préstamo de 7'835,502.58 EUR (Siete millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos dos euros y cincuenta y ocho cents.) con un plazo de amortización de 30 años incluyendo 10 años de gracia y un interés anual del 2,00%.

3. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones de los arriba mencionados Convenios del 11 de abril de 1994, del 15 de mayo de 2002 y del 15 de octubre de 2003.

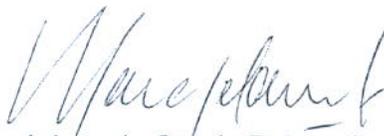
4. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 4, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterarle, Sr. Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (firmado: Dr. Christoph Müller)”

Mediante la presente Nota cumpla con expresarle la conformidad del Gobierno de la República del Perú con las propuestas formuladas en la comunicación arriba transcrita. Por lo tanto, su referida comunicación y la presente, constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos para la reprogramación hacia el “Programa de Medidas de Rápido Impacto”, de 4’200,000 euros (Cuatro millones doscientos mil euros), procedentes de los fondos previstos originalmente para el proyecto “Tratamiento de Aguas Residuales Pampa Estrella – Arequipa III”; de 4’135,502.58 euros (Cuatro millones ciento treinta y cinco mil quinientos dos euros y cincuenta y ocho cents.), procedentes de los fondos previstos originalmente para el proyecto “Ampliación de la Dotación de Proyectos Hidráulicos en curso para compensar oscilaciones de los tipos de cambio; y de 3’700,00 euros (Tres millones setecientos mil euros), procedentes de los fondos previstos originalmente para el proyecto “Programa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado”.

Hago propicia esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores